



ESCUDO NACIONAL DEL PERÚ

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

Política de Seguridad y Defensa Nacional



PERÚ

Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

LA PROBLEMÁTICA

- LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA -



PERÚ

Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Defensa

EL PROBLEMA INICIAL

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

1. La Ley N° 30630 [2017], autoriza el uso e izamiento **de la Bandera Nacional**, según el reglamento respectivo.
2. Asimismo, dispone la difusión de los emblemas nacionales; a través de medidas que presentara una comité intersectorial.

El término “**Emblemas Nacionales**” usado en dicha ley genera un **problema constitucional** ya que el Artículo 49 de la Constitución Política de 1993 utiliza el término “**Símbolos de la Patria**” para referirse a la Bandera Nacional, al Escudo Nacional y al Himno Nacional.

LEY N° 30630

LEY QUE AUTORIZA EL USO E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL Y DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS EMBLEMAS NACIONALES

Artículo 1. Uso e izamiento de la Bandera Nacional

El uso e izamiento de la Bandera Nacional es obligatorio en las fechas, efemérides y oportunidades que determinen el reglamento de la presente ley y la normatividad vigente sobre la materia.

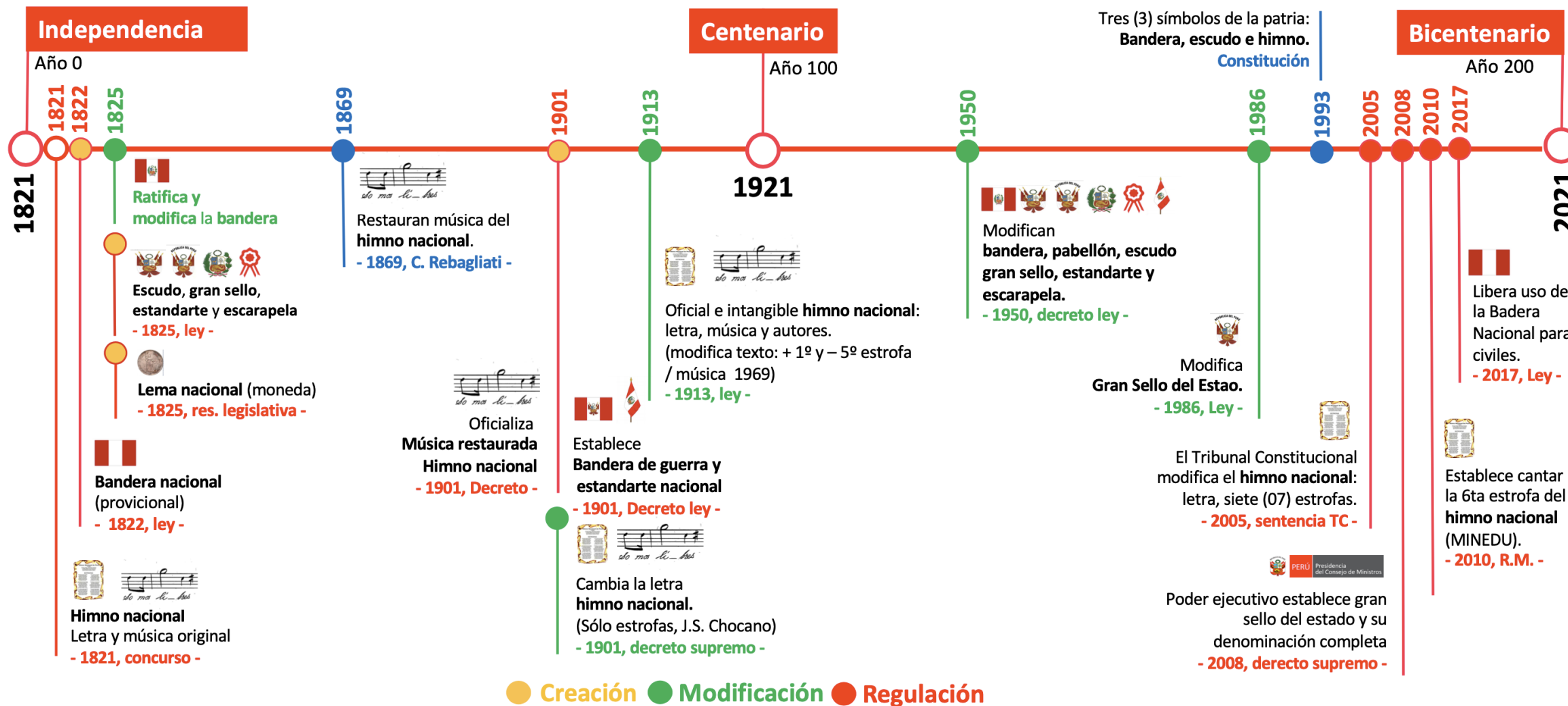
La Bandera Nacional podrá usarse e izarse, sin autorización previa de la autoridad local competente y fuera de las fechas de uso obligatorio, cumpliendo las disposiciones que para estos efectos regule el reglamento de la presente ley.

Artículo 2. Conformación del comité intersectorial para la difusión de los emblemas nacionales

Dispóngase la conformación de un comité intersectorial, compuesto por representantes de los sectores de la Presidencia del Consejo de Ministros, Relaciones Exteriores, Defensa, Interior, Educación y Cultura para efectos de dictar medidas para la difusión de los emblemas nacionales y la colocación de astas monumentales con el Pabellón Nacional, a efectos de propiciar el desarrollo de la conciencia colectiva nacional patriótica.

Artículo 3. Expedición del reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros, reglamentará la presente ley en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de su puesta en vigencia.





PERÚ

Ministerio de Defensa

VERSIONES DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

BANDERA NACIONAL

1



DECRETO SUPREMO
21 de octubre de 1820
(José de San Martín)

2



DECRETO SUPREMO
15 de marzo de 1822
(Anónimo - Torre Tagle)

3



DECRETO SUPREMO
31 de mayo de 1822
(Anónimo - Torre Tagle)

4



LEY
25 de febrero de 1825
(Simón Bolívar)

5



DECRETO LEY
Nº 11323 de 1950
(Manuel A. Odria)

ESCUDO NACIONAL

1



DECRETO SUPREMO
21 de octubre de 1820
(José de San Martín)

2



LEY
25 de febrero de 1825
(José Gregorio Paredes y
Marcelo Cabello)

3



LEY Nº 11323
31 de marzo de 1950
(Anónimo)

4



DS Nº 056-2008-PCM
15 de agosto de 2008
(Anónimo)

5



REGISTRO OMPI
Carta Nº 371-2010 PRE-INDECOPI
26 de agosto 2010
(Anónimo)

HIMNO NACIONAL



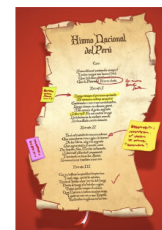
SIN NORMA
7 de agosto de 1821
(José de la Torre y
Bernardo Alcedo)
1 coro + 6 estrofas

1



DECRETO SUPREMO
24 de mayo de 1901
(José de la Torre +
José Santo Chocano y
Bernardo Alcedo +
Claudio Rebagliati)
1 coro + 4 estrofas nuevas

2



Ley Nº 1801
26 de febrero de 1913
(José de la Torre,
Bernardo Alcedo +
Claudio Rebagliati)
1 coro + 5 estrofas + 1 nueva

3



S.E. 044-2004-AI-TC
18 de mayo del 2005
(José de la Torre +
Anónimo y
Bernardo Alcedo +
Claudio Rebagliati)
1 coro + 6 estrofas + 1 nueva

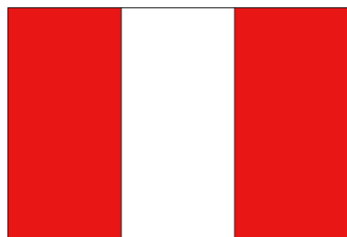


CONFUSIÓN SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

BANDERA NACIONAL

Art. 3 de la Ley del 25/02/1825
Art. 8 del D.L. N° 11323



**PABELLÓN
NACIONAL**



**BANDERA
DE GUERRA**



**Pabellón
Nacional**

UNMSM
PODER JUDICIAL



**Bandera
De Guerra**

COLEGIO DE OBSTETRAS
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**Pabellón
Nacional**



**Bandera
De Guerra**

Se confunde la Pabellón Nacional con la Bandera Nacional. - Se confunde la Bandera de Guerra con el Pabellón Nacional.



CONFUSIÓN SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

Escudo Nacional es confundido con el Escudo de Armas.

ESCUDO NACIONAL

Art. 1 de la Ley del 25/02/1825
Art. 1 y 8 del D.L. N° 11323



ESCUDO
DE ARMAS

MAL USO ESCUDO



Escudo
de Armas

Pasaporte
Diplomático - RREE



Pasaporte ordinario
- MININTER



Escudo
de Armas



Licencia de conducir - MTC

Escudo
de Armas



Escudo
de Armas

Monedas y billetes - BCRP

El art. 1 del D.L. N° 11323 prohíbe uso del Escudo de Armas,
dicho escudo solo puede ser ostentado por el Pabellón Nacional.

D.L. N° 11323



PERÚ

Ministerio de Defensa

MÚLTIPES VERSIONES GRÁFICAS

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

El contenido de las normas de los símbolos de la patria son textuales, sin información gráfica de su forma. Cada institución realiza su interpretación y elabora su propia versión gráfica.

LEY DEL 25 DE
FEBRERO DE
1825

Art. 1. Las armas de la Nacion Peruana constarán de un escudo dividido en tres campos : uno azul celeste á la derecha, que llevará una *Vicuña* mirando la interior : otro blanco á la izquierda, donde se colocará el árbol de la *Quina*, y otro rojo inferior, y mas pequeño, en que se verá una *Cornucopia* derramando monedas, significándose, con estos simbolos, las preciosidades del Perú en los tres reinos naturales. El escudo tendrá por timbre una corona civica, vista de plano; é irá acompañado en cada lado de una bandera, y un estandarte de los colores nacionales, señalados mas adelante.

NO EXISTE VERSIÓN GRÁFICA DEL ESCUDO NACIONAL
(La normas contiene solo texto sin imágenes anexas)

MAL USO ESCUDO

PODER EJECUTIVO / 2022



ESTADO / 2022



NO EXISTE USO UNIFORME EN INSTITUCIONES DEL ESTADO

(La forma gráfica de los símbolos y emblemas solo puede establecerse por Ley)



PERÚ

Ministerio de Defensa

CONFUSIÓN SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

HIMNO NACIONAL DEL PERÚ

VERSIÓN OFICIAL

CORO Y ESTROFA A CANTAR

CORO

Somos libres: seámoslo siempre;
Y antes niegue sus luces el Sol,
Que faltemos al voto solemne
Que la Patria al Eterno elevó.

VII

En su cima los Andes sostengan
La bandera o pendón bicolor
Que a los siglos anuncie el esfuerzo
Que ser libres por siempre nos dio.
A su sombra posemos tranquilos
Y al nacer por sus cumbres el Sol,
Renovamos el gran juramento
Que rendimos al Dios de Jacob.
Somos libres &c.

Se modifica el Decreto Ley N° 11060,
artículos 1 y 2 para establecer
que se cante:

EL CORO LA SÉPTIMA ESTROFA (*) Y EL CORO

del Himno Nacional del Perú.

(*) Sustentado en un
Informe Técnico del MINEDU

LA PROPUESTA

- PROYECTO DE LEY -



PERÚ

Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Defensa

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

1

OBJETO DE LA LEY

- Artículo 1

La presente ley tiene como objeto:

1. Establecer y regular el uso de los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales en el Perú.
2. Armonizar el conjunto de leyes vigentes referentes a los símbolos y emblemas.



Los símbolos y emblemas actuales que representa nuestra identidad nacional.



PERÚ

Ministerio de Defensa

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY Nº 5836/2023-PE

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

2

FORMA GRÁFICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMBOLOS Y EMBLEMAS

- Artículo 2 + Anexos 1 y 2

3

CLASIFICACIÓN SÍMBOLOS Y EMBLEMAS

- Artículos 3, 4 y 5

4

PRIMER REGLAMENTO + CURRÍCULO NACIONAL SÍMBOLOS Y EMBLEMAS

- 4 Disposiciones complementarias finales

5

MODIFICA 8 LEYES + CÓDIGO PENAL

- 9 Disposiciones complementarias modificatorias

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Lima, 5 de agosto de 2023

OFICIO Nº 290 -2023 -PR

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el proyecto de Ley de los Símbolos de la Patria, de los Símbolos del Estado y de los Emblemas Nacionales.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 5836/2023-PE

ITEM	RESUMEN
ART. 1	OBJETO DE LA LEY
ART. 2 + [ANEXOS 1 Y 2]	ESTABLECE FORMA GRÁFICA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS
ART. 3, 4 Y 5	CLASIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS
DISPOSICIÓN C. FINAL 1	PRIMER REGLAMENTO DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS / PLAZO 6 MESES
DISPOSICIÓN C. FINAL 2	DEPÓSITO DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS – MUSEO
DISPOSICIÓN C. FINAL 3	CURRÍCULO NACIONAL – COMPETENCIA CIUDADANA / SÍMBOLOS Y EMBLEMAS
DISPOSICIÓN C. FINAL 4	ADECUACIÓN DE NORMATIVA Y DEL COMITÉ / PLAZO 1 AÑO
DISPOSICIÓN C. MODIF. 1 AL 8	MODIFICACIÓN DE 8 LEYES – ARMONIZACIÓN
DISPOSICIÓN C. MODIF. 9	MODIFICACIÓN CÓDIGO PENAL – ARMONIZACIÓN



MODIFICAR DE 8 LEYES + CÓDIGO PENAL

PROBLEMA QUE SE BUSCA RESOLVER: ARMONIZAR LEYES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
ARTÍCULO N° 49

Son símbolos de la Patria la bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, y el escudo y el himno nacional establecidos por ley.

Nº	NORMA	FECHA	DENOMINACIÓN USADA	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1	Ley de 4 de marzo de 1823	04/03/1823	Banda Bicolor	Banda Presidencial
2	Ley de 25 de febrero de 1825 Ley de creación de los símbolos	25/02/1825	Armas Nacionales	Escudo Nacional
3	Ley N° 1801 Ley del Himno Nacional	26/02/1913	Himno Nacional 1 coro – 6 estrofas	Sentencia del TC – Resolutivo 1, 2 y 3 [Establece: 1 coro – 7 estrofa]
4	Decreto Ley N° 11060 Establece cantar 1era estrofa del Himno Nacional	15/07/1949	Himno Nacional	Sentencia del TC – Resolutivo 4 [Establecer que el Congreso debe definir la estrofa a cantar]
5	Decreto Ley N° 11323 Ley de modificación de los símbolos y emblemas	31/04/1950	Símbolos de la Nación	Símbolos de la Patria
6	Ley N° 25246 Precedencia de Símbolos de la Patria [RREE]	15/06/1990	Símbolos Patrios	Símbolos de la Patria
7	Ley N° 27194 Textos escolares [MINEDU]	06/11/1999	Símbolos Nacionales	Símbolos de la Patria
8	Ley N° 30630 Uso de la Bandera Nacional y Comité Intersectorial	03/08/2017	Emblemas Nacionales	Símbolos de la Patria
9	Código Penal Decreto Legislativo N° 635	08/04/1991	Símbolos de la Patria Tres símbolos: Bandera, Escudo e Himno.	Se incorporan diez [10] símbolos y emblemas Incluye los símbolos del Estado [06] y emblemas nacionales [04].

CLASIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS DEL PERÚ

[Establecer un criterio oficial por ley para dejar de usar múltiples versiones]

1

SIMBOLOS DE LA PATRIA

Reconocidos por la Constitución de 1993

- USO PÚBLICO -

ARTÍCULO Nº 49 - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Son símbolos de la Patria la bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, y el escudo y el himno nacional establecidos por ley.



**BANDERA
NACIONAL**

Enseña principal que simboliza la soberanía y la identidad nacional.



**ESCUDO
NACIONAL**

Insignia principal que simboliza la soberanía y la identidad nacional.



**HIMNO
NACIONAL**

Composición musical principal que exalta la independendencia, soberanía e identidad nacional



PERÚ

Ministerio de Defensa

CLASIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS DEL PERÚ

[Establecer un criterio oficial por ley para dejar de usar múltiples versiones]

2 SIMBOLOS DEL ESTADO

Reconocidos por las leyes
- USO DEL ESTADO -



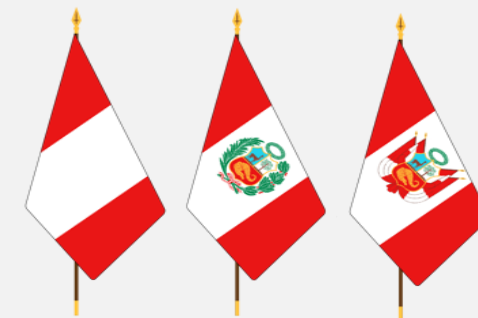
**PABELLÓN
NACIONAL**

Enseña que simboliza a la República del Perú.



**BANDERA
DE GUERRA**

Enseña que simboliza a las FF.AA. y a la PNP de la República del Perú.



**ESTANDARTE
NACIONAL**

Porta la Bandera Nacional, el Pabellón Nacional o la Bandera de Guerra de la República del Perú.



PERÚ

Ministerio de Defensa

CLASIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS DEL PERÚ

[Establecer un criterio oficial por ley para dejar de usar múltiples versiones]

2 SIMBOLOS DEL ESTADO

Reconocidos por las leyes
- USO DEL ESTADO -

Ostenta el timbre
y blasón del



ESCUDO
NACIONAL



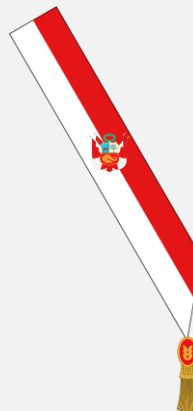
**ESCUDO
DE ARMAS**

Insignia que simboliza a las FF.AA. y
a la PNP de la República del Perú.

Ostenta el



ESCUDO
NACIONAL



**BANDA
PRESIDENCIAL**

Insignia que simboliza el mando
supremo de la República del Perú



ESCUDO
NACIONAL

+

REPÚBLICA
DEL PERÚ



**GRAN SELLO
DEL ESTADO**

Insignia que simboliza a la República
del Perú.



CLASIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS DEL PERÚ

[Establecer un criterio oficial por ley para dejar de usar múltiples versiones]

3 EMBLEMAS NACIONALES

Reconocidos por las leyes
- USO PÚBLICO -



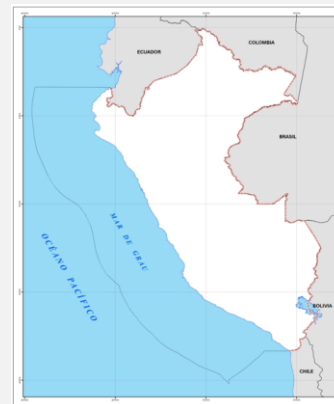
**ESCARAPELA
NACIONAL**

Distintivo que representa la
nacionalidad e identidad
nacional del Perú.

**FIRME Y FELIZ
POR LA UNIÓN**

**LEMA
NACIONAL**

Divisa acuñada que
representa el ideal de la
independencia y fundación
del Perú.



**MAPA
DEL PERÚ**

Representación gráfica fiel
del territorio nacional del
Perú.

[IMAGEN REFERENCIAL]
Reglamento incluirá mapa oficial
IGN - DIHIDRONAV



**MARCHA DE
BANDERAS**

Composición musical para
rendir honores del Perú.

Honores:
Pabellón Nacional
Presidente de la República



PERÚ

Ministerio de Defensa

CLASIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS Y EMBLEMAS DEL PERÚ

[Establecer un criterio oficial por ley para dejar de usar múltiples versiones]

1 SIMBOLOS DE LA PATRIA Reconocidos por la Constitución 1993 - USO PÚBLICO -



BANDERA
NACIONAL



ESCUDO
NACIONAL



HIMNO
NACIONAL

2 SIMBOLOS DEL ESTADO Reconocidos por las leyes - USO DEL ESTADO -



PABELLÓN
NACIONAL



ESCUDO
DE ARMAS



BANDA
PRESIDENCIAL



BANDERA
DE GUERRA



GRAN SELLO
DEL ESTADO



ESTANDARTE
NACIONAL

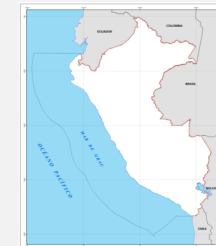
3 EMBLEMAS NACIONALES Reconocidos por las leyes - USO PÚBLICO -



ESCARAPELA
NACIONAL

FIRME Y FELIZ
POR LA UNIÓN

LEMA
NACIONAL



[IMAGEN REFERENCIAL]
Reglamento incluirá imagen oficial

MAPA
DEL PERÚ

MARCHA DE BANDERAS
[SIN INFORMACIÓN GRÁFICA]

EL RESULTADO

- PROYECTO DE LEY -



PERÚ

Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Defensa

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES



1 COMITÉ INTERSECTORIAL

Conformación del comité por decreto supremo **[Plazo: hasta 6 meses]**

- ✓ **Integran:** PCM, RREE, MINDEF, MININTER, MINEDU y MINCUL.
- ✓ **Finalidad:** Fortalecer la identidad nacional a través de las medidas para el uso y difusión de los símbolos y emblemas.

2 PRIMER REGLAMENTO

Elaboración del primer reglamento de la ley de los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales por decreto supremo **[Plazo: hasta 6 meses]**

- ✓ Reglamento será elaborado y propuesto por el Comité Intersectorial.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN: Hasta 1 AÑO



PERÚ

Ministerio de Defensa

PROYECTO DE LEY DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

PROYECTO DE LEY N° 5836/2023-PE

**DE APROBARSE EL HASTA
EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Los símbolos y emblemas **OFICIALES** restaurados y estandarizados podrán utilizarse en las ceremonias a realizarse por el Bicentenario de la Consolidación de la Independencia Nacional: el 9 de diciembre de 2024.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

- 9 DE DICIEMBRE DE 2024 -



BATALLA DE AYACUCHO